

## DECRETO

**Expediente nº:** 3237/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el informe emitido por la Jefe del Servicio de Cooperación, de fecha 17 de julio de 2024, CSV J96XAKJM7KSNXLAK5XL7JPPZP relativo a aprobación de la convocatoria anticipada de subvenciones con cargo al Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 - PLUS 2025-

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2739 de 17 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025). Expediente nº 3237/2024, Marginal 407197-2024.

La precitada convocatoria de subvenciones esta prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza 2024-2027 aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2527, de fecha 15 de septiembre de 2023, modificado por Decreto n.º 1966, de fecha 16 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria (CSV n.º 4RX95KMMYJS7D6CLLT5EK9JYW) del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2025 (PLUS 2025) y los anexos de solicitud y justificación nsº del 1 al 10 (CSV n.º 1 CSV CF3AK2QF94X3R3MNPQ5QDEAGD, n.º 2 CSV 9FRE97D9A2STQ9KX6QYGRCPZ6, n.º 3 CSV 3H2N64HRYWG64FLQL63T9XY4N, n.º 4 al 10 CSV 6XQLRXT3MAMEDFGY6YZNXS3P) y que forman parte inescindible de esta Resolución.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto, mediante tramitación anticipada y plurianual, del Plan PLUS 2025 por importe máximo y estimado en 46.459.999,89 euros distribuido en la siguiente manera:



- Anualidad 2025: 37.167.999,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/15320/762.06.24 (pavimentación de vías públicas RC n.º 22024001068) y

- Anualidad 2026: 9.291.999,98 euro, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/15320/762.06.24 (pavimentación de vías públicas RC n.º 22024001069),

conforme lo establecido en el artículo 58.4 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez estén los créditos efectivamente consignados en los presupuestos de 2025 y 2026, y a la disposición de los mismos.

De este modo los créditos iniciales, y su distribución por programas presupuestarios, se realiza con carácter estimativo y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa máxima al ser tramitación anticipada por lo que se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, sin perjuicio de que se pueden financiar con cargo a esta convocatoria, y puedan tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas, aunque figuren a 0 en la misma, recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, con la siguiente distribución por finalidades y aplicaciones presupuestarias, que se indican en el Anexo 11 (CSV n.º 67Q75TJE3P54JYSS3G5Y4MC49), que forma parte integrante de esta resolución.

Asimismo, se pueden financiar con cargo a esta convocatoria todas las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo 11 para las Entidades locales menores de la Provincia, en la económica correspondiente (768 o 468).

La concesión de las subvenciones del Plan PLUS 2025 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**CUARTO.-** Iniciar la tramitación del expediente de concesión del Fondo de Concertación de 2025 por importe máximo estimado de 3.540.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/4620225 del presupuesto Provincial de 2025, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez estén los créditos efectivamente consignados en el presupuesto de 2025 y a la disposición de los mismos, el cual será aprobado por el Pleno Provincial según lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

**QUINTO.-** Conforme el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria aprobada en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/>.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

